ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

PRESIDENTA ACCTAL.

Da SUSANA MOZO ALEGRE.

CONCEJALA-SECRETARIA

Da ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

Dª LAURA PONTES ROMERO
D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO

ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las veinte horas del día **veintiocho de diciembre de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y el Consejero de Gobierno, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídico, Da ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.; la Interventora General, Da Ma ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA y el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018 (52/2018).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.D. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.





De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de diciembre de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/634.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

ESMASA

2/635.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) POR LA PRESTACIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2018.-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, de lo que yo, Asistente Jurídico (P.D. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.D. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), Fdo. Alicia Sánchez Galán."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:





ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/634.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>DECLARAR URGENTE</u> la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.
 - En este punto toma la palabra la Asistente Jurídico, Sra. Sánchez Galán, para hacer notar que existe un error en el Área y Concejalía que emite el expediente, siendo la Concejalía de Hacienda, que está encuadrada dentro del Área de Presidencia, Seguridad, Emergencias y Urbanismo, la correcta. La Junta de Gobierno Local se da por enterada, y queda subsanado el error, siendo válida la redacción que sigue:



CONCEJALÍA DE HACIENDA

2/635.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) POR LA PRESTACIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 28 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL ENCARGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) PARA LA PRESTACIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2018.

El Pleno Corporativo en su sesión celebrada el pasado mes de 9 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:





PRIMERO: Reconocer los servicios prestados por ESMASA al Ayuntamiento, así como aprobar, disponer y reconocer la obligación de gasto al que ascienden a la sociedad municipal, habiendo sido informada favorablemente por los técnicos municipales competentes la documentación justificativa de los gastos correspondiente a la prestación de los siguientes servicios desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018, de acuerdo con el siguiente reparto:

- 1. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Térmicas 76.546,30 €.
- 2. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Eléctricas 50.800,56 €.
- 3. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Semafóricas 44.301,93 €.
- Conservación y mantenimiento de las Fuentes Públicas 93.022,30 €.
- 5. Servicio de Limpieza de dependencias municipales. 190.072,26 €.
- 6. Servicio de Recogida de Vehículos de las vías Públicas. 134.516,10 €.

SEGUNDO: Que en tanto no se llega a una solución definitiva y, como máximo, durante el ejercicio 2018, se reconozca la necesidad de que ESMASA lleve a cabo para este Ayuntamiento las prestaciones siguientes que disponen, conforme a las Memorias Técnicas elaboradas por la sociedad municipal, de los importes máximos estimativos que igualmente se indican a continuación:

- 1. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Térmicas 269.782,70 €.
- 2. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Eléctricas 199.193,29 €.
- 3. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Semafóricas 65.011,07 €.
- 4. Conservación y mantenimiento de las Fuentes Públicas 265.541,45.€/año.
- 5. Servicio de Limpieza de determinadas dependencias municipales. 538.999,74 €.
- 6. Servicio de Recogida de Vehículos de las vías Públicas. 295.685,15 €.

Estas prestaciones se financiarán por el Ayuntamiento mediante dos aportaciones: una primera en el mes de octubre, que financiará los gastos de mayo, junio, julio y agosto y una segunda en diciembre, que financiará los correspondientes a los meses restantes hasta el final de año o hasta el momento anterior en el que se llegue a la adopción de una solución definitiva.

La transferencia correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto se realizará a solicitud de ESMASA, la cual deberá justificar ante la Junta de Gobierno los gastos efectuados durante dicho periodo. Si los gastos reales hubieran sido inferiores a los valorados inicialmente, el reconocimiento de la obligación y el pago correspondiente se realizarán por la cantidad efectivamente justificada.

La transferencia correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre se realizará en el mes de diciembre, para lo cual se prorraterá la cantidad indicada en este acuerdo en función del número de meses a financiar. Posteriormente ESMASA, en el mes de enero, deberá justificar ante la





Junta de Gobierno Local el gasto efectivamente realizado. Si éste fuera inferior a la transferencia recibida, la diferencia deberá reintegrarse o compensarse con transferencias posteriores.

TERCERO: La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria MCE 3/2018 en lo que respecta a los servicios de retirada de vehículos, mantenimiento de fuentes y de semáforos, cuya dotación presupuestaria se completa en el expediente aludido en los siguientes términos:

- 02 13200 44900 ENCARGO ESMASA RETIRADA VEHÍCULOS 99.294,46
- 02 13200 44901 ENCARGO ESMASA SEMÁFOROS 1.132,86
- 32 17100 44902 ENCARGO ESMASA FUENTES 57.973,38

Caso de que dicha modificación no llegara a aprobarse o lo hiciera por una cantidad inferior, la autorización de gasto implícita en el encargo se reduciría en la cantidad resultante.

En los términos establecido en el acuerdo, la sociedad municipal ha remitido los justificantes de los gastos incurridos por la prestación de los diferentes servicios al Ayuntamiento durante los meses de mayo, junio, julio y agosto, solicitando al Ayuntamiento que se transfiera el importe correspondiente.

La anterior justificación ha sido revisada por los diferentes técnicos municipales competentes en la materia, emitiéndose los informes que se adjuntan en el expediente en los que se determina la conformidad con la acreditación del gasto justificado por los importes que igualmente se señalan. Dichos importes son, en algunos casos, inferiores a la cantidad solicitada, debido a la exclusión de facturas correspondientes a periodos diferentes al objeto del expediente o a deficiencias en la justificación de los gastos de personal.

Igualmente, el expediente se encuentra informado por la Asesoría Jurídica Municipal.

La Intervención Municipal ha procedido a fiscalizar el expediente y a acreditar la existencia de crédito suficiente y adecuado para poder autorizar el gasto al que asciende el reconocimiento de los trabajos realizados en el segundo cuatrimestre del año por ESMASA.

Por todo lo anterior se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, especialmente facultada para adoptar el presente acuerdo por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el pasado 9 de octubre de 2018, la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer los servicios prestados por ESMASA al Ayuntamiento, así como aprobar, disponer y reconocer la obligación de gasto al que ascienden a la sociedad municipal, habiendo sido informada favorablemente por los técnicos municipales competentes la documentación justificativa de los gastos correspondiente a la prestación de los siguientes servicios desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2018 con el siguiente reparto:



- 1. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Térmicas 48.417,28 €.
- 2. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Eléctricas 46.383,74 €.
- 3. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Semafóricas 31.503,68 €.
- 4. Conservación y mantenimiento de las Fuentes Públicas 103.935,83 €.
- 5. Servicio de Limpieza de dependencias municipales. 214.720,00 €.
- 6. Servicio de Recogida de Vehículos de las vías Públicas 142.345,46 €.

En Alcorcón, a 28 de diciembre de 2018.

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: Ignacio González Velavos."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de diciembre de 2018 y que se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO AL RECONOCIMIENTO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) DE LOS GASTOS EN LOS QUE HA INCURRIDO DURANTE EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO POR LAS PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO.

La Asesoría Jurídica Municipal emitió el pasado mes de julio informe jurídico relativo a la necesidad de adaptar tanto los Estatutos Sociales de la empresa municipal como las encomiendas encargadas a ésta para la prestación de diferentes servicios al Ayuntamiento en su condición de medio propio, ante la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Junto con las necesarias operaciones a realizar tanto por ESMASA como por este Ayuntamiento, igualmente se ponía de manifiesto que resultaba imprescindible para el correcto funcionamiento de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento que ESMASA continuará llevando a cabo las mismas prestaciones lo que necesariamente provocaría el reconocimiento de los gastos en los que hubiera incurrido.

Posteriormente y una vez fue facilitada por ESMASA la justificación de los gastos en los que había incurrido, esta Asesoría Jurídica emitió dos adendas a su informe inicial, ajustando las cantidades a los últimos informes emitidos.

A la vista de todo lo anterior el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el pasado 9 de octubre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer los servicios prestados por ESMASA al Ayuntamiento, así como aprobar, disponer y reconocer la obligación de gasto al que ascienden a la sociedad municipal, habiendo sido informada favorablemente por los técnicos municipales competentes la documentación justificativa de los





gastos correspondiente a la prestación de los siguientes servicios desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018, de acuerdo con el siguiente reparto:

- 1. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Térmicas 76.546,30 €.
- 2. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Eléctricas 50.800,56 €.
- 3. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Semafóricas 44.301,93 €.
- Conservación y mantenimiento de las Fuentes Públicas 93.022,30 €.
- Servicio de Limpieza de dependencias municipales. 190.072,26 €.
- 6. Servicio de Recogida de Vehículos de las vías Públicas. 134.516,10 €.

SEGUNDO: Que en tanto no se llega a una solución definitiva y, como máximo, durante el ejercicio 2018, se reconozca la necesidad de que ESMASA lleve a cabo para este Ayuntamiento las prestaciones siguientes que disponen, conforme a las Memorias Técnicas elaboradas por la sociedad municipal, de los importes máximos estimativos que igualmente se indican a continuación:

- 1. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Térmicas 269.782,70 €.
- 2. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Eléctricas 199.193,29 €.
- 3. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Semafóricas 65.011,07 €.
- Conservación y mantenimiento de las Fuentes Públicas 265.541,45.€/año.
- 5. Servicio de Limpieza de determinadas dependencias municipales. 538.999,74 €.
- Servicio de Recogida de Vehículos de las vías Públicas. 295.685,15 €.

Estas prestaciones se financiarán por el Ayuntamiento mediante dos aportaciones: una primera en el mes de octubre, que financiará los gastos de mayo, junio, julio y agosto y una segunda en diciembre, que financiará los correspondientes a los meses restantes hasta el final de año o hasta el momento anterior en el que se llegue a la adopción de una solución definitiva.

La transferencia correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto se realizará a solicitud de ESMASA, la cual deberá justificar ante la Junta de Gobierno los gastos efectuados durante dicho periodo. Si los gastos reales hubieran sido inferiores a los valorados inicialmente, el reconocimiento de la obligación y el pago correspondiente se realizarán por la cantidad efectivamente justificada.

La transferencia correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre se realizará en el mes de diciembre, para lo cual se prorrateará la cantidad indicada en este acuerdo en función del número de meses a financiar. Posteriormente ESMASA, en el mes de enero, deberá justificar ante la Junta de Gobierno Local el gasto efectivamente realizado. Si éste fuera inferior a la transferencia recibida, la diferencia deberá reintegrarse o compensarse con transferencias posteriores.



TERCERO: La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria MCE 3/2018 en lo que respecta a los servicios de retirada de vehículos, mantenimiento de fuentes y de semáforos, cuya dotación presupuestaria se completa en el expediente aludido en los siguientes términos:

- 02 13200 44900 ENCARGO ESMASA RETIRADA VEHÍCULOS 99.294,46
- 02 13200 44901 ENCARGO ESMASA SEMÁFOROS 1.132,86
- 32 17100 44902 ENCARGO ESMASA FUENTES57.973,38

Caso de que dicha modificación no llegara a aprobarse o lo hiciera por una cantidad inferior, la autorización de gasto implícita en el encargo se reduciría en la cantidad resultante.

ESMASA ha solicitado en los términos establecidos por el Pleno Corporativo la transferencia del importe al que han ascendido los gastos en los que ha incurrido por la prestación de los servicios, aportando la justificación de los mismos. Obra en el expediente igualmente los informes técnicos municipales, todos ellos emitidos con fecha 28 de diciembre de 2018 verificando los mismos.

CONCLUSIÓN

Previo informe de la Intervención Municipal no se aprecia inconveniente jurídico para que la Junta de Gobierno Local, especialmente facultada para adoptar el oportuno acuerdo por el Pleno Corporativo, reconozca los gastos correspondientes al segundo cuatrimestre del presente año, a la vista de la solicitud recibida, la justificación presentada y los informes emitidos con esta misma fecha por los técnicos municipales competentes en los que se fijan los importes que estiman justificados correspondientes a los gastos en los que ha incurrido ESMASA correspondiente a las siguientes prestaciones:

- Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Térmicas.
- Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Eléctricas.
- Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Semafóricas.
- Conservación y mantenimiento de las Fuentes Públicas.
- Servicio de Limpieza de determinadas dependencias municipales.
- Servicio de Recogida de Vehículos de las vías Públicas.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, 28 de diciembre de 2018.

El Titular. Gonzalo Ruiz Gálvez."



<u>ACTAS</u>

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 28 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 1181/2018

"ASUNTO.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO, SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y TÉRMICAS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR ESMASA EN 2018. JUSTIFICACIÓN GASTOS 2º CUATRIMESTRE 2018

La funcionaria que suscribe, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, en cumplimiento del art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, eleva el presente informe

PRIMERO. Normativa aplicable.-

- Art. 214 y ss. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI)
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 respecto del ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.
- Bases 22 TER, 44 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón de 2016, prorrogado a 2018.
- Arts 85 y ss. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.Art. 114 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 45 y ss. Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales
- Art. 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Antecedentes.-

 Acuerdo de Pleno de 9 de octubre de 2018 por el que se autoriza la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento de diferentes instalaciones municipales durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre por los siguientes importes máximos:





•	Instalaciones térmicas municipales	269.782,70
•	Instalaciones municipales eléctricas	199.193,29
•	Instalaciones municipales semafóricas	65.011,07
•	Fuentes públicas	265.541,45
•	Limpieza de dependencias municipales	190.072,26
	Recogida de vehículos de vías públicas	134.516,10

- Solicitud de Juan Carlos Martín Fernández, Gerente de ESMASA, de ingreso de los gastos derivados de la ejecución de los citados encargos.
- Informes sobre la procedencia del gasto remitidos por
 - o Alberto de Tena González, Técnico de Seguridad y Emergencias
 - o Jose Luis Muñoz García, Técnico de Medio Ambiente
 - Sergio Ortega Herrera, Técnico de Mantenimiento
 - Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de Mantenimiento
- Informe de la Asesoría Jurídica

Propuesta de Acuerdo del Concejal de Hacienda dando por justificados los gastos y reconociendo las obligaciones siguientes:

ENCOMIENDA ESMASA RETIRADA VEHICULOS	142.345,46
ESMASA. ELECTRICAS	46.383,74
ESMASA. LIMPIEZA EDIFICIOS	214.720,00
ESMASA. INSTALACIONES TERMICAS	48.417,28
ESMASA. MANTENIMIENTO DE FUENTES	103.935,83
ENCOMIENDA ESMASA SEMAFOROS	31.373,69
total	587.176,00

TERCERO.-Informe

Se propone a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de los servicios prestados por ESMASA al Ayuntamiento, así como el gasto al que ascienden y su abono a la sociedad municipal, de los gastos correspondientes a la prestación de diferentes servicios desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2018.

La competencia de la Junta de Gobierno Local descansa en el Acuerdo de Pleno de 9 de octubre el cual habilita a la sociedad para que, excepcionalmente, preste los servicios citados durante el tiempo imprescindible para acomodar la situación a la normativa vigente y dispone el sistema de financiación de dichos encargos en el siguiente sentido:

"Estas prestaciones se financiarán por el Ayuntamiento mediante dos aportaciones: una primera en el mes de octubre, que financiará los gastos de mayo, junio, julio y agosto y una segunda en diciembre, que financiará los correspondientes a los meses restantes hasta el final de año o hasta el momento anterior en el que se llegue a la adopción de una solución definitiva.

La transferencia correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto se realizará a solicitud de ESMASA, la cual deberá justificar ante la





Junta de Gobierno los gastos efectuados durante dicho periodo. Si los gastos reales hubieran sido inferiores a los valorados inicialmente, el reconocimiento de la obligación y el pago correspondiente se realizarán por la cantidad efectivamente justificada."

El reconocimiento de deuda que ahora se fiscaliza descansa en la normativa establecida sobre convalidaciones, dado que se trata de gastos realizados con omisión del procedimiento establecido, al no existir título jurídico previo por el que el Ayuntamiento haya encargado dicha actividad a la sociedad.

Dicho esto, como significan los propios informes que se incorporan en el presupuesto, la actividad se ha prestado, produciéndose un desequilibrio económico en la sociedad si ésta no es resarcida de los gastos que tales actuaciones han supuesto.

Respecto al importe a reconocer, la propuesta de la Concejalía de Hacienda difiere de la solicitud realizada por ESMASA, bien por no haberse tomado en consideración facturas correspondientes a periodos diferentes al determinado por el pleno o bien por no haberse considerado por los técnicos municipales como debidamente justificadas.

Así pues, habida cuenta de la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en función de lo dispuesto en la Base 22. Ter de Ejecución del Presupuesto de 2016, prorrogado actualmente a 2018 y de la delegación de funciones que el propio Pleno realiza, se informa favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Hacienda.

En Alcorcón, a 28 de diciembre de 2018.

LA INTERVENTORA, Fdo.: M. I. Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u>** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- RECONOCER los servicios prestados por la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U. (ESMASA) a este Ayuntamiento, así como APROBAR, DISPONER y RECONOCER la obligación de gasto al que ascienden a la sociedad municipal, habiendo sido informada favorablemente por los técnicos municipales competentes la documentación justificativa de los gastos correspondiente a la prestación de los siguientes servicios desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2018, con el siguiente reparto:

- Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Térmicas: CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (48.417,28 €).
- Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Eléctricas: CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.383,74 €).





- Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Municipales Semafóricas: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.503,68 €).
- Conservación y mantenimiento de las Fuentes Públicas: CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (103.935,83 €).
- 5. Servicio de Limpieza de dependencias municipales: DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (214.720,00 €).
- Servicio de Recogida de Vehículos de las Vías Públicas: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (142.345,46 €).

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las veinte horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº LA PRESIDENTA ACCTAL., LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Susana Mozo Alegre.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA. La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/16 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **23 de enero de 2019**, sin rectificaciones.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.